

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 32039** *GARCÍA MECANISMOS PARA AUTOMOCIÓN, S.A.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
HAPPICH MECANISMOS, S.L.U.
MANUFACTURADOS GARCÍA FUENLABRADA, S.A.U.
MANUFACTURADOS GARCÍA MÓSTOLES, S.L.U.
MANUFACTURADOS GARCÍA IBÉRICA DE MECANISMOS, S.A.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de García Mecanismos para Automoción, S.A., accionista y/o socio único de las sociedades unipersonales Happich Mecanismos, S.L., Manufacturados García Fuenlabrada, S.A., Manufacturados García Móstoles, S.L. y Manufacturados García Ibérica de Mecanismos, S.A., en sesión celebrada el 29 de octubre de 2010, adoptó por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de las cuatro sociedades indicadas en último lugar, y consiguiente extinción por disolución sin liquidación de todas ellas –absorbidas- y traspaso en bloque a título universal de sus respectivos patrimonios a la sociedad accionista o socio único de todas ellas y absorbente, «García Mecanismos para Automoción, S.A., que adquirirá todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas por sucesión universal.

El presente procedimiento de fusión se sujeta a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado, el cual se encuentra a su disposición en el domicilio social de ambas compañías. La presente fusión (1) se somete al régimen fiscal especial de fusiones de empresas; (2) en ella se da cumplimiento a lo previsto en la Ley sobre el derecho de información; (3) no se dan las circunstancias del artículo 35 de la Ley 3/2009, y (4) se trata de fusión de sociedades íntegramente participadas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que intervienen en la fusión a oponerse a ésta durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos de los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009.

Madrid, 29 de octubre de 2010.- El Órgano de Administración de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas: Presidente, Jean Pierre Ker-Rault; Vocales, Philippe Marcel Pierre Quaniaux y Jacques Marie René de Saint Gilles; Secretario no Consejero, Manuel Huerta González.

ID: A100079903-1